

ESTABLECIMIENTO DE NORMAS INTERNACIONALES EN EL INTERÉS PÚBLICO

Introducción

En este documento se describen los fundamentos de las disposiciones reglamentarias emitidas para el establecimiento de normas internacionales de auditoría y aseguramiento, ética y educación contable. En estas disposiciones, la responsabilidad es compartida entre el sector público y el sector privado.

Aspectos clave de las disposiciones para el sistema de establecimiento de normas internacionales:

- Garantizar que las disposiciones institucionales respondan adecuadamente al interés público a nivel global.
- Asegurar la legitimidad y la independencia del proceso de establecimiento de normas con el fin de aumentar la confianza pública en los procedimientos.
- Mantener la competencia técnica del proceso de establecimiento de normas asegurando la existencia de un fuerte componente de supervisión pública para lograr los dos objetivos anteriores.

Interés público

La Junta de Supervisión de Interés Público (por su sigla en inglés, PIOB) tiene como responsabilidad mantener la supervisión de las actividades de establecimiento de normas llevadas a cabo por el IAASB, el IESBA y el IAESB y de las actividades del Panel Asesor de Cumplimiento (CAP).

Responsabilidades de supervisión de la PIOB

Si bien la PIOB no es el único mecanismo establecido para proteger el interés público, es un componente esencial, dado que supervisa los elementos críticos del proceso de establecimiento de normas.

La protección del interés público tiene efecto a través de disposiciones de gobierno establecidas para las juntas emisoras de normas respaldadas por IFAC. Estas disposiciones incluyen responsabilidades claramente definidas para los diferentes componentes de la estructura de gobierno.

Legitimidad

La legitimidad se logra cuando las disposiciones de fijación de normas, tanto en la estructura como en el proceso, dan a las normas el nivel de autoridad, en un entorno internacional, para generar confianza en ellas y, consecuentemente, en la información financiera.

La legitimidad se logra a través de la transparencia y la independencia en la estructura y toma de decisiones de las juntas emisoras de normas, los niveles adecuados de rendimiento del organismo normativo y la rendición de cuentas del organismo normativo a las partes interesadas.

Representación en las Juntas Emisoras de Normas – Geográfico o regional

El sistema para la elaboración de normas internacionales está diseñado para facilitar la participación de países en diferentes etapas de desarrollo económico y con diversas culturas.

En 2006, el Comité de Nominaciones de IFAC estableció un sistema de clasificación regional que organiza sus organismos miembros en seis áreas geográficas: África/Oriente Medio; Asia; Australasia/Oceanía; Europa; América Latina y el Caribe y América del Norte. A fin de mantener el equilibrio geográfico, el Comité procura designar individuos de cada área en las juntas emisoras de normas.

Representación en las Juntas Emisoras de Normas - Jurisdicciones que aplican normas

La adopción de las normas en cualquier jurisdicción es, en última instancia, una cuestión que debe ser decidida por las autoridades legislativas o reglamentarias de ese país. Por lo tanto, cada jurisdicción tiene la última decisión de adoptar o no las normas si perciben que ellas son contrarias al interés de ese país en particular, independientemente de la legitimidad y del alcance que puedan tener en otras latitudes.

Independencia

La independencia es esencial para un organismo emisor de normas y se refiere a la ausencia de presiones indebidas en el proceso de toma de decisiones.

Las disposiciones internacionales de establecimiento de normas tienen una serie de elementos diseñados para asegurar y proteger la independencia. El primero de ellos es una disposición formal de supervisión independiente del interés público (PIOB) que tiene autoridad sobre los elementos clave de la estructura y del proceso de establecimiento de normas.

Un aspecto importante para mantener independencia es la composición del órgano de control, que debe ser seleccionado y aprobado fuera de la propia organización emisora de normas.

Composición de la PIOB

Los diez miembros de la PIOB son nombrados por el Comité de Nominaciones del Grupo de Monitoreo (MG). IFAC no tiene voz en las decisiones de nombramiento, lo que garantiza la responsabilidad política del proceso de establecimiento de normas de las juntas emisoras de normas.

Los miembros son nominados por la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) (cuatro miembros), la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) (un miembro), el Comité de Basilea (un miembro), el Banco Mundial (un miembro) y la CE (dos miembros). El último miembro es seleccionado por el Comité de Nominaciones del MG de IFAC.

Además, el organismo de control debe estar libre de amenazas a la independencia asociadas a su financiación, lo que podría, en algunas circunstancias, permitir a los aportantes de fondos ejercer una influencia indebida o incorrecta sobre las decisiones y acciones del cuerpo.

La financiación de la PIOB

IFAC ha dado al MG una garantía de financiación para la PIOB. El acuerdo actual incluye disposiciones para los aumentos asociados a efectos inflacionarios y un proceso para acordar un incremento hasta un tope de financiamiento acordado. La PIOB es responsable ante el MG en relación con su presupuesto y el uso de tal presupuesto, y la IFAC no participa en ese proceso.

Debido proceso de Juntas Emisoras de Normas

Cada una de las juntas emisoras de normas tiene un debido proceso formal, aprobado por la PIOB. Este proceso se compone de: propuestas de proyectos, cuestiones de papeles, documentos de consulta, proyectos de normas, cartas de comentarios publicados en el sitio web, normas finales que se aprobaron sólo después de un amplio examen de los comentarios, y una base fijada para las conclusiones.

La PIOB debe corroborar que el debido proceso se ha seguido y tiene derecho a observar las reuniones de las juntas emisoras de normas.

El proceso es muy transparente, las reuniones son abiertas al público y, además, participa un Grupo Consultivo Asesor (CAG) y observadores.

Grupo Asesor Consultivo

Los CAG constituyen un elemento clave de los acuerdos de fijación de normas. Permiten a las juntas emisoras de normas recibir asesoramiento técnico, así como asesoramiento en materia de agenda, por parte de interesados del sector público externo e instituciones del sector privado.

El CAG tiene la facultad de oír y llegar a conclusiones sobre los asuntos relacionados con el debido proceso de la junta de establecimiento de normas y puede, si lo considerara oportuno, someter una cuestión de debido proceso a la PIOB.

Observadores

A las reuniones del IAASB, asisten observadores sin derecho a voto, en la actualidad, de PCAOB, la Comisión Europea (CE) y la Agencia de Servicios Financieros Japonesa (JFSA). A las reuniones del IESBA, en cambio, asisten observadores sin derecho a voto de la CE y JFSA.

Estos observadores tienen derechos en el piso y garantizan que las organizaciones reguladoras clave están estrechamente involucradas en el proceso de establecimiento de normas. Pueden plantear cuestiones y ofrecer argumentos durante todas las etapas del proceso de establecimiento de normas.

Financiación de las Juntas Emisoras de Normas

Los fondos son provistos por IFAC, organismos miembros de la IFAC, y el FOF, así como por donaciones de una variedad de entidades, incluyendo otros organismos miembros, firmas y organismos reguladores, entre otros. La PIOB es responsable de evaluar la suficiencia de la financiación para apoyar el establecimiento de normas.

Transparencia

Anteriormente se ha mencionado a la transparencia como un elemento fundamental del debido proceso que fomenta la independencia. La transparencia también contribuye a la legitimidad y a la rendición de cuentas y resulta fundamental para el funcionamiento de las juntas emisoras de normas.

Desempeño

También es importante que el órgano emisor tenga capacidad de ejecución (mediante el conocimiento técnico y la experiencia práctica) con el fin de garantizar que las normas cumplan con los objetivos que se pretende alcanzar.

Proceso de nominación

La IFAC establece el proceso de nominación para cada junta emisora de normas, incluida la composición de las juntas, las calificaciones de sus miembros, el número de miembros y la composición del Comité de Nominaciones de la IFAC.

Este proceso es aprobado por la PIOB, que tiene autoridad para aprobar o rechazar cualquiera o todos los miembros de las juntas y para solicitar la remoción del presidente de cualquier junta por una causa válida, indicando los motivos.

Composición de las Juntas Emisoras de Normas

La composición de cada una de las juntas emisoras de normas es de dieciocho miembros, incluyendo al Presidente. Diez miembros son nombrados por órganos miembros de la Federación, cinco de la FOF, y tres son miembros del público. La mitad de los miembros de las juntas emisoras de normas (incluyendo los miembros públicos) no son profesionales. Sin embargo, existe la expectativa de que ellos cuenten con los conocimientos y la experiencia necesarios para participar plenamente en el proceso de establecimiento de normas.

Esta composición logra una combinación adecuada de independencia y competencia técnica.

El rol de los profesionales competentes en las Juntas Emisoras de Normas

Los profesionales que son miembros de las juntas, incluidos los designados por el FOF, aportan los conocimientos especializados en auditoría y práctica profesional, y alertan a las juntas de los probables impactos de los cambios en las normas en la práctica.

Esto mantiene los procesos de establecimiento de normas cercanos a la realidad de las prácticas actuales y contribuye a la legitimidad y aceptación de las normas.

Recepción de comentarios de los interesados

Las juntas emisoras de normas reciben asistencia técnica en relación con las normas específicas y en relación con el plan de trabajo de un CAG, de los miembros y del presidente seleccionados independientemente de las juntas emisoras de normas y de la IFAC, y de aquéllos que representan en gran medida a las organizaciones interesadas y a los reguladores.

Esto asegura que la perspectiva regulatoria de las cuestiones técnicas se tenga en cuenta permanentemente en la fijación de normas.

Las normas generan beneficios netos

El extenso proceso de consulta, junto con la transparencia de los procesos de establecimiento de normas, sirve para limitar el riesgo de tareas excesivas o desproporcionadas o excesivos costos de cumplimiento.

Las juntas emisoras de normas utilizan procedimientos y protocolos basados en la web para difundir sus proyectos y recolectar comentarios con el fin de fortalecer y facilitar los procesos de consulta.

En el caso del IAASB, hay un constante aporte del Comité de las Pequeñas y Medianas Prácticas (SMP) de la IFAC.

El proceso de establecimiento de normas debe ser económico y eficiente, manteniendo una relación entre los recursos utilizados y los resultados obtenidos.

Rendición de cuentas

Deben ser claramente establecidos los mecanismos para mantener la rendición de cuentas de la junta emisora de normas, tanto de los miembros de la junta individualmente como de la junta como cuerpo.

Rendición de cuentas de la Junta y de sus miembros

El informe anual de la IFAC incluye una sección destinada a divulgar los servicios producidos por cada una de las juntas emisoras de normas y describe lo que se ha logrado durante el período. El IAASB produce un informe anual sobre sus actividades del período anterior, mientras que las otras juntas emisoras de normas reportan dentro del informe anual de la IFAC.

La rendición de cuentas de los miembros de la junta es a través de la supervisión de su desempeño anual que lleva a cabo el Comité de Nominaciones de la IFAC, sujeto a la supervisión de la PIOB.

La PIOB tiene autoridad para solicitar a la IFAC la remoción de un miembro o del presidente si considera que existe una causa válida.

Rendición de cuentas de la PIOB

La PIOB produce un informe anual sobre sus actividades de supervisión, y es responsable frente al MG por su presupuesto y sus gastos.

Un sistema equilibrado

Las características descritas anteriormente - independencia, transparencia, desempeño y rendición de cuentas - no deben verse de manera aislada. El objetivo clave subyacente es el rendimiento general del sistema, lo que implica una interacción entre tales funciones, dado que algunas de ellas pueden actuar en oposición a otras. Además, esta necesidad de intercambio tiene consecuencias para la asignación de funciones dentro de la estructura global. Una característica clave del diseño es la asignación de funciones entre los sectores público y privado.

Transformar los principios en prácticas

Un sistema eficaz de responsabilidad compartida para el establecimiento de normas debe ser capaz de superar la brecha entre los principios y la práctica. En este sentido, son necesarias políticas y procedimientos internos para asegurar que los principios en los que el sistema está diseñado se reflejan en la forma en que el sistema funciona realmente, y que la colaboración entre los componentes del sector público y privado del sistema de responsabilidad compartida es coherente y altamente funcional.

Políticas y procedimientos internos

Hay muchos mecanismos, tanto estructurales como funcionales, a través de los cuales IFAC ha puesto en práctica su papel en los arreglos compartidos y que ha tratado de poner en práctica el espíritu y la letra de los sistemas de responsabilidad compartida para el establecimiento de normas. Los mecanismos estructurales incluyen los siguientes:

- La constitución y los estatutos de la IFAC delimitan claramente las facultades y funciones del Consejo de la IFAC y de la Junta con respecto a la fijación de normas, y confirma las obligaciones de la IFAC frente a la PIOB.
- IFAC ha definido los tipos de documentos que pronuncian las juntas emisoras de normas. Estos tipos de documentos son utilizados para garantizar coherencia y legitimidad.
- Los términos de referencia de cada una de las juntas emisoras de normas brindan una consistente articulación de la misión de cada junta, procedimientos de reuniones y reglamentos.

Conclusión

La combinación de medidas estructurales y elementos de los procesos, y en particular la función de la PIOB, aseguran que la emisión de normas internacionales opera en función del interés público. Este documento explica los principios que se consideran en el diseño de la estructura y los procesos de emisión de normas internacionales. También se ha descrito cómo el actual sistema de responsabilidad compartida para el establecimiento de normas ha evolucionado, y trata de dar efecto a esos principios.



Traducido por:



El proceso de resumen y traducción al español del presente documento, ha contado con las contribuciones de los miembros del proyecto IberAm tal y como se indica en el apartado siguiente.

En octubre de 2012, IFAC y los organismos profesionales de Argentina, España y México firmaron un acuerdo con el objetivo de obtener una única traducción de las normas y pronunciamientos de IFAC al español denominado Proyecto IberAm.

El procedimiento de traducción de este Proyecto IberAm involucra a un Comité Ejecutivo integrado por los tres miembros con voto en representación de los tres países firmantes del acuerdo, además de IFAC y de la Asociación Interamericana de Contabilidad que participa en calidad de observador, y a un Comité de Revisión integrado por representantes de los países firmantes y de otros países de América Latina.

El Comité Ejecutivo ha evaluado que el presente documento tiene una importancia relativa tal, que justifica una publicación más sintética que su versión original. En función a ello, cabe advertir al lector que esta publicación no constituye una versión traducida del pronunciamiento original, sino un resumen de este.

El Comité Ejecutivo está integrado por los presidentes de las siguientes organizaciones, con derecho a voto:

- Argentina: Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas – FACPCE
- España: Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España - ICJCE
- México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos – IMCP

Observador:

- Asociación Interamericana de Contabilidad - AIC

Conforme al plan de trabajo elaborado por el Comité Ejecutivo, el presente documento no fue sometido a revisión por parte del Comité de Revisión.

Este resumen en español ha sido preparado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en 2015 y se reproduce con el permiso de IFAC. Copyright © 2016 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados.